



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA**  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2017-MDP/A**

**Pomalca, 30 de junio de 2017**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El requerimiento N° 030-2017-NDP/SGSCDCCTM, de fecha 08 de junio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil, Trasportes y Maestranza, mediante el cual solicita la compra de útiles e implementos para las juntas vecinales. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Informe de visto, la sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil, Trasportes y Maestranza, solicita la compra de útiles e implementos para las juntas vecinales y para cuyo efecto detalla lo que se necesita y la cual los anexos forma parte de la presente resolución.

Que, mediante informe N° 198-2017-MDP/SGAYCP, de fecha 28 de junio del presente, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual habiendo realizado la cotización hace referencia a un contos total por la suma de S/ 1,830.00 soles.

Que, mediante informe N° 206-2017-MDP/GPPYOPI/ORZE el Gerente de Planificación, Presupuesto y OPI brinda la Certificación Presupuestaria respectiva por la suma de s/ 1,830.00 soles. Para solventar los gastos de compra de bines ya especificados.

Que es menester, designar a un funcionario encargada del manejo de dinero para las compras antes establecidas en informe de visto.

Que, mediante informe N° 240-2017-GAJ-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para que el dinero sea encargado a un funcionario público y que al término de esta actividad rinda cuentas respectivas a los tres días siguientes.

Que, en amparo de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la misma que modificó el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15, prescribe en su inciso 1 que la encargatura



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA**

**- SECRETARIA GENERAL -**

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad.

Que, la rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, ello en cumplimiento al inc. 3 del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Sr. **TOÑO E. ALVITES ADAN**, como responsable del manejo de dinero; monto que asciende a la suma **dineraria de s/ 1,830.00 soles**. Para solventar los gastos de compra de bines ya especificados en los anexos que forman parte de la presente resolución y que servirán para la implementación de las Juntas Vecinales.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el encargado del manejo de dinero tiene un plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo para la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Strvase, **NOTIFICAR** la presente Resolución al funcionario designado y las instancias administrativas, para su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
R.T. CA. DE